



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO REGIONAL N° 229-2018-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2765756
FOLIO	1877798

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 03 días del mes de julio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTO:

La Solicitud del Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez, de fecha 28 de junio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Solicitud de 28 de junio de 2018 el Consejero - Santiago Camilo Contoricón Antúnez, justifica su inasistencia a la sesión Extraordinaria Descentralizada del 12 de junio de 2018, por motivos de salud, adjuntando como medio probatorio el Certificado Médico N° 1002853 de fecha 11 de junio de 2018, suscrito por el Dr. Darwin Ruiz Flores, quien refiere haber atendido al Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez, diagnosticando Bronquitis Aguda, por lo cual le indica descanso médico por dos (2) días, lo que imposibilitó su asistencia a la Sesión;

Que, el literal i) del artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional dispone que, los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la justificación de inasistencia del Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez, a la sesión Extraordinaria Descentralizada del 12 de junio de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 06 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Lucila Marta Chávez Carhuamaca
C. And. 1304
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL